PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 296/2021

Caacupé, 20 de julio del 2.021.-

VISTO: el Acta Nº 321 de fecha 20 de julio de 2021, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de ésta Circunscripción Judicial, por Nota UOC Nº 203/2021 de fecha 20/07/2021, solicita la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de crear un nuevo proceso de llamado de mantenimiento general del edificio sede del Palacio de Justicia de Caacupé, bajo la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas LCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ"**, en base al pedido realizado por el Departamento Administrativo – Financiero, según memorándum ADM Nº 212 de fecha 16/07/2021. ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado (art. 12, in fine), en concordancia con su Decreto reglamentario vigente.- ----------

Que, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, dispone reprogramar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2.021, de la Circunscripción Judicial de Cordillera de conformidad a lo preceptuado en el art. 12 de la Ley N° 2051/03 y lo establecido en el Decreto reglamentario Nº 2992/2019.- ----------

POR TANTO; ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º : **AUTORIZAR** la modificación del Programa Anual de Contrataciones, a fin de crear el llamado bajo la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas LCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ"**, conforme al ANEXO B-02-03 y que se adjunta a la presente resolución. ----------

Art. 2º : **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación a proseguir los trámites administrativos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de su actualización en el Portal de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Art. 3º : **ANOTAR,** registrar, notificar. ----------

Dr. Segundo Ibarra Be
Presidente
XIII Circunscripción Ju

Ag. Abog. Lilia A. Rojas de Bortoletto
Consejo de Administración

Dra. María Estela Aldama C.
Miembro Tribunal de Apelació

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN DE CORDILLERA CONSEJO DE ADMINISTRACION

Ante mí: